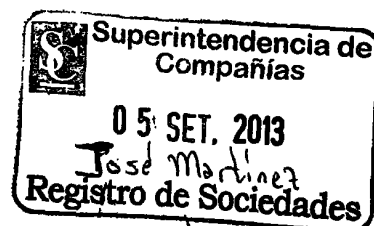


45719

GONZALO CORDOVA ABOGADOS

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUITO
Ciudad

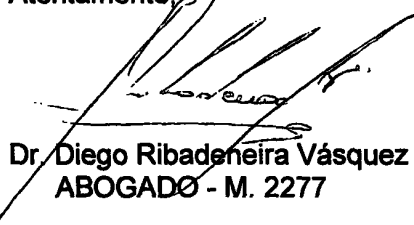
Señor Intendente:



En razón de haberse concluido con el trámite respectivo, adjunto estoy remitiendo la tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado y reforma del Estatuto Social de la Compañía EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A., con número de expediente 88720-2000 otorgada el 20 de Agosto del 2013 ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de Septiembre del 2013.

Notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en las oficinas de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Dr. Diego Ribadeneira Vásquez
ABOGADO - M. 2277

O/c.

DATOS REGISTRADOS

ESCANEAR

09/09/2013
M.



962T

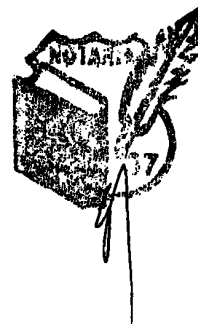


2013-17-01-37-P

RAZÓN:.....

NO. DE FACTURA:.....

NOTARIO:.....



ACTO O CONTRATO

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL
AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
EDICIONES PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**

FECHA

OTORGADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2013

OTORGADO POR

1791713028001 EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A. BENEFICIARIA

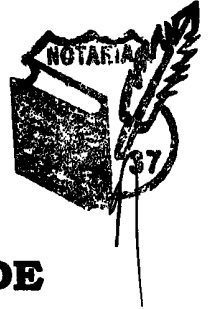
OBJETO

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL
AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE DE EDICIONES
PLM DEL ECUADOR S.A.**

CUANTÍA

USD. \$. 26.516,00

**DI: 02 COPIAS + 1
MTB.-**



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL
CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE EDICIONES PLM DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTÍA: US \$ 26.516,00

DI: COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO ANDRES VILLOTA PEREZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EDICIONES PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA

DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR**

NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDICIONES PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO ANDRES VILLOTA PEREZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EDICIONES PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ACTÚA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, COPIA DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** LA COMPAÑÍA EDICIONES PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN DE CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



COMPAÑÍA LIMITADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR HUMBERTO NAVAS DÁVILA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRES DE MARZO DE DOS MIL; **DOS)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL UNO, SE TRANSFORMÓ EN COMPAÑÍA ANÓNIMA, CAMBIO SU DENOMINACIÓN A EDITORIAL PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTÓ SU CAPITAL, FIJÓ EL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVÓ EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMÓ LOS ESTATUTOS SOCIALES; **TRES)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A THOMSON PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL; **CUATRO)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, CAMBIO SU DENOMINACIÓN A EDICIONES PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL; **CINCO)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, DISMINUYO EL CAPITAL, FIJO UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMO EL ESTATUTO

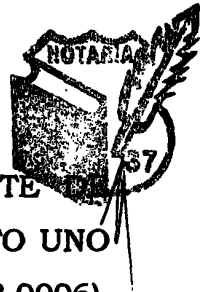
SOCIAL; **SEIS**) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, RESOLVIO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO EN LA CANTIDAD DE VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 26.516,00) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL EN LA CANTIDAD DE VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 26.514,95) Y CON PARTE DE LAS UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA CANTIDAD DE UN DÓLAR CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,05), DE TAL MANERA QUE DEL ACTUAL CAPITAL QUE POSEE LA COMPAÑÍA; ESTO ES, DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 49.520,00) SE ELEVE A SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 76.036,00); ES DECIR, UN INCREMENTO NETO DE VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 26.516,00) CONFORME SE SEÑALA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE; Y, RESOLVIÓ ADEMÁS REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO ANDRES VILLOTA PEREZ, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE DECLARA: **UNO**) QUE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE EDICIONES PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 49.520,00)



A SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 76.036,00); ES DECIR, UN INCREMENTO NETO DE VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 26.516,00), AUMENTO QUE SE EFECTUA MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, POR EL VALOR DE VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 26.514,95); Y, CON PARTE DE LAS UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA CANTIDAD DE UN DÓLAR CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,05), SIENDO POR TANTO EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 76.036,00) EL CUAL SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (76.036) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) DE VALOR CADA UNA, CONFORME CONSTA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL REFERIDA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL INDICADO AUMENTO DE CAPITAL HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, A PRORRATA DE SU ACTUAL PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, POR LO QUE LAS ACCIONES TENDRÁN EL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL CONTENIDO EN LA REFERIDA ACTA DE DE JUNTA GENERAL; **DOS)** QUE LOS ACCIONISTAS HICIERON USO DE SU DERECHO PREFERENTE EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL; **TRES)** QUE LOS ACCIONISTAS QUE PARTICIPAN EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SON SOCIEDADES ORGANIZADAS Y EXISTENTES AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE MEXICO; Y, QUE LA INVERSION EFECTUADA POR DICHAS COMPAÑIAS TIENE EL CARÁCTER DE EXTREÑJERA DIRECTA; Y, **CUATRO)** QUE REFORMA

EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL CONFORME CONSTA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE. **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LA MISMA JUNTA GENERAL REFERIDA RESOLVIO REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, QUE EN ADELANTE TENDRA EL SIGUIENTE TEXTO: **"ARTICULO QUINTO-** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99.040,00). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ES DE SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 76.036,00) EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (76.036) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) CADA UNA", TEXTO QUE ASI MISMO CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA INTEGRADO CORRECTAMENTE EL CAPITAL QUE SE AUMENTA EN LA COMPAÑIA POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA ESTE AUMENTO SON REALES Y ASÍ SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA. DE LA MISMA MANERA EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA NO ES CONTRATISTA FALLIDA NI MANTIENE VIGENTES CONTRATOS CON EL ESTADO ASI COMO CON NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN:** EL AUMENTO DE CAPITAL, CONTENIDO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CONFORME CON LO

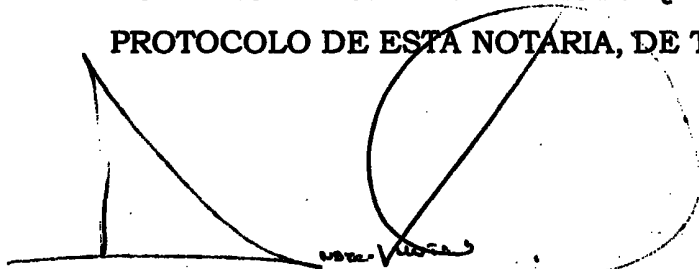


ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE COMPAÑÍAS NÚMERO NOVENTA Y NUEVE PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO TRES PUNTO CERO CERO CERO SEIS (99.1.1.3.0006), PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) DE ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CONCORDANCIA CON EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PUES SE TRATA DE UN AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL AUTORIZADO. IGUALMENTE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO, SENTANDO EN LAS COPIAS LAS RAZONES RESPECTIVAS.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO LOS SIGUIENTES: **UNO.-** COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EDICIONES PLM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO ANDRES VILLOTA PEREZ; Y, **DOS.-** COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL DICIENUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. **OCTAVA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** EL COMPARECIENTE AUTORIZA AL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VÁSQUEZ PARA QUE LLEVE A CABO TODOS LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA QUE ESTE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUEDE PEREFCCIONADO E INSCRITO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

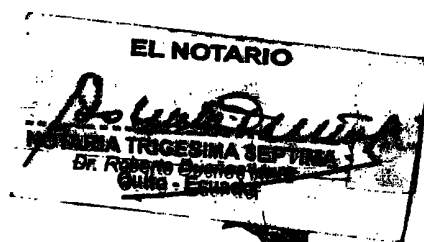
QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ, AFILIADO DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



GUSTAVO ANDRES VILLOTA PEREZ

C.C. 171639942-1

C.V. 090-0022.



QUITO, A. 1999

EL NOTARIO

Roberto Buena Vista

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Buena Vista

Quito - Ecuador

Quito, 27 de Julio del 2012

Señor
GUSTAVO ANDRES VILLOTA PEREZ
Ciudad

De mi consideración:

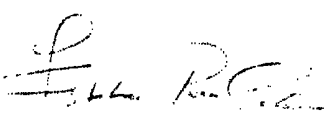
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy 27 de Julio del 2012, tuvo a bien elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los derechos y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponde al Gerente General.

La Compañía EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A. se constituyó bajo la denominación de CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 24 de Enero del 2000 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de Marzo del mismo año. Mediante escritura pública otorgada el 8 de Diciembre del 2000 ante el Notario Undécimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 2 de Abril del 2001, CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., reformó íntegramente sus estatutos sociales y cambio su denominación por la de EDITORIAL PLM DEL ECUADOR S.A. Mediante escritura pública otorgada el 12 de Mayo del 2005 ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 24 de Junio del 2005, EDITORIAL PLM DEL ECUADOR S.A., reformó sus estatutos sociales y cambió su denominación por la de THOMSON PLM DEL ECUADOR S.A. Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 12 de Mayo del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 8 de Julio del 2010, THOMSON PLM DEL ECUADOR S.A. reformó sus estatutos sociales y cambió su denominación por la de EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A.

Su designación se efectúa en reemplazo del señor Dr. Julio Ernesto Berrones Solís, quien inscribió su nombramiento el 3 de Julio del 2012 en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Dr. Esteban Ponce Latorre
SECRETARIO AD-HOC

EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

20 de Agosto 2013.
EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Berrones Solís
Quito - Ecuador

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo desempeñarme con diligencia, te, para constancia de lo cual firmo. Quito, 27 de Julio del 2012.

Gustavo Andrés Villota Pérez
C.C. No.171639942-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 10494 del Registro de

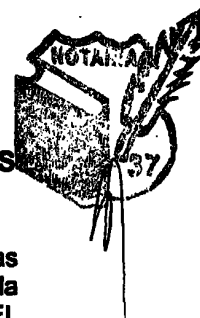
Nombramientos Tomo N°

Quito, a 31 JUL 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de Agosto del 2013, a las 9:00 horas, en el inmueble ubicado en la calle Gonzalo Noriega N39-18 y Portete, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A. con la presencia de los accionistas las compañías TENEDORA PLM S.A. de C.V.; y, SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS S.A. de C.V., debidamente representadas cada una de ellas por el doctor Diego Ribadeneira Vásquez, conforme se desprende de las cartas poder que se dispone agregar al expediente.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Preside esta reunión el Dr. Diego Ribadeneira Vásquez, designado por la Junta General por ausencia del Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ing. Andrés Villota Pérez, Gerente General de la empresa.

Leídos que fueron los puntos del orden del día, los accionistas debidamente representados manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el orden del día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

**1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

Toma la palabra el Dr. Diego Ribadeneira Vásquez en la calidad en que interviene en esta Junta y señala que por instrucciones de su representada la compañía Tenedora PLM S.A. de C.V. propone que se realice un aumento del capital suscrito dentro del límite del capital autorizado en la suma de US \$ 26.516,00, el que sumado al capital actual de US \$ 49.520,00 la compañía tendrá un capital de US \$ 76.036,00 proponiendo que dicho aumento de capital se lo realice mediante la capitalización de la reserva legal; esto es por el valor de US \$ 26.514,95 y con parte de las utilidades de ejercicios anteriores por el valor de US \$ 1.05 de conformidad con el cuadro que se reproduce a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL CAPITAL	UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL AUMENTO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL
TENEDORA PLM S.A. DE C.V.	49.519,00	26.514,41	0,59	26.515,00	26.515	76.034,00
SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS S.A. DE C.V.	1,00	0,54	0,46	1,00	1	2,00
TOTAL	49.520,00	26.514,95	1,05	26.516,00	26.516	76.036,00

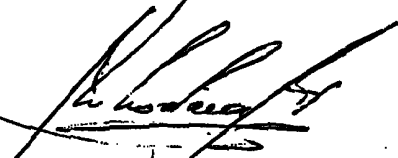
Puesta en consideración la propuesta efectuada, la Junta General aprueba por unanimidad el aumento de capital en la forma descrita en el cuadro precedente.

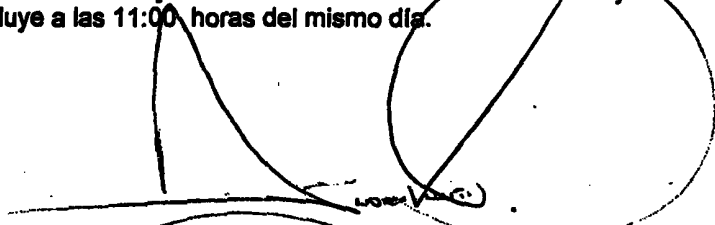
2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Con relación al segundo punto del orden del día y como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resuelve de manera unánime, reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales para que adelante diga así: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 99.040,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 76.036,00) el mismo que se encuentra dividido en setenta y seis mil treinta y seis (76.036) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una".

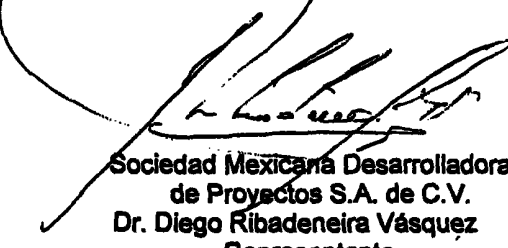
Los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General de la compañía para que suscriba todos y cada uno de los documentos que fueran necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión, y especialmente para que otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado y reforma del estatuto social y solicite su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de la compañía, debidamente representados por el doctor Diego Ribadeneira Vásquez, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente de la Junta y Secretario que la certifica. La Junta concluye a las 11:00 horas del mismo día.


Dr. Diego Ribadeneira Vásquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Andrés Villota Pérez
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


Tenedora PLM S.A. de C.V.
Dr. Diego Ribadeneira Vásquez
Representante

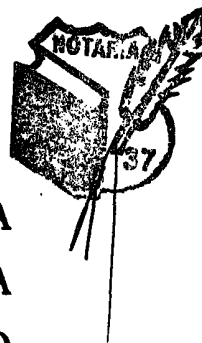

Sociedad Mexicana Desarrolladora
de Proyectos S.A. de C.V.
Dr. Diego Ribadeneira Vásquez
Representante

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 20 DE Agosto DEL 2013

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Escobar
Quito - Ecuador





TORGO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO
DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE EDICIONES PLM DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL
TRECE.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante la presente escritura pública se
AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE
DEL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A., de cuyo
particular tomé nota al margen de la
constitución de la indicada Compañía antes
celebrada ante mí Notario Quinto del cantón
Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 24 de
enero del 2000.- Quito, a veinte y ocho de
agosto del año dos mil trece.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría Sta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 38300

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3356
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716399421	VILLOTA PEREZ GUSTAVO ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

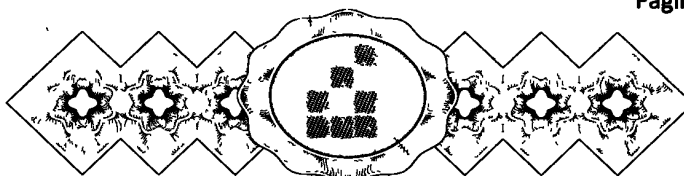
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	76036,00

Página 1 de 2

Nº 0256048



IMP 1011 00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 506 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE MARZO DEL 2000.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GASPAR DE VILLAROEL

